

METADATOS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Origen Administración
Fecha de Captura 28/11/2024
Organo Servicio Participación y Centros
Estado Original
Tipo de Documento otros
Nombre Formato PDF
Identificador ENI ES_A08050334_2024__TRASPASOARGAMASILLA_370803996
Version NTI http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador Interno APHO_ECON_0M4U_TRASPASOARGAMASILLA_370803996
Num. Registro Salida 1245077
Fecha Registro Salida 28/11/2024 11:24:06



Dirección de verificación del documento:

http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml

TIPO FIRMA	FIRMANTE/VALOR CSV	FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV
PADES-LTV	P1301900E	27/11/2024 11:59:01 GMT +01:00
PADES-LTV	04608452B	27/11/2024 16:43:02 GMT +01:00

CSV: 07E8000529C200S0E2P8V4F0C8

ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE 22 DE OCTUBRE DE 2024, ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD PÚBLICA, CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DENTRO DEL COMPONENTE 21.

En Toledo

DE UNA PARTE, D. Amador Pastor Noheda, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en representación de dicha Consejería, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 87/2023, de 9 de julio, (DOCM núm. 131 de 11 de julio), en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

DE OTRA, D^a Sonia González Martínez, en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), con CIF P1301900E en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Reconociéndose mutuamente los firmantes la competencia y facultades necesarias para suscribir la presente Adenda al Convenio de colaboración firmado el pasado 22 de octubre de 2024.

EXPONEN

PRIMERO. - Que el 22 de octubre de 2024 se ha suscrito Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real) y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, Programa de Impulso a la Escolarización con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 21, Inversión 1 de los Fondos Europeos NG EU (Next Generation EU). Este convenio establece la siguiente aportación económica por parte de la Consejería.

ANUALIDAD	INVERSIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 18020000.422 A.76000.FPA0090014
2024	172.114,53 €
TOTAL	172.114,53 €

SEGUNDO. - La Cláusula UNDÉCIMA del citado Convenio bajo la rúbrica; vigencia, modificación y prórroga en su punto 3, señala que las partes firmantes podrán modificar los términos del presente Convenio en cualquier momento y de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba comunica la imposibilidad de ejecutar la obra en el plazo establecido y solicita la ampliación del plazo de justificación del primer pago anticipado del 50% de la anualidad 2024 destinada a gastos de inversión, y como consecuencia, las partes han de modificar la cláusula CUARTA: "Aportación económica" de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la financiación del objeto del citado Convenio, su distribución por aplicaciones presupuestarias y anualidades y la cláusula NOVENA: "Instrumentación del pago y justificación del gasto".

Que a la vista de lo argumentado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme dispone el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la cláusula UNDÉCIMA, apartado 3 del convenio, se considera necesario la firma de esta adenda, de acuerdo con las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Se modifica la cláusula CUARTA que queda con la siguiente redacción

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Bulevar del Río Alberche, s/n
45071 Toledo

Tel: 925 248 834
e-mail: escuelasinfantiles@jccm.es

www.castillalamancha.es
e-mail: viceconsejeria.edu@jccm.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000529C200S0E2P8V4F0C8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO ARGAMASILLA DE ALBA - 28/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2024 12:46:17
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA1 2024 6726 - 28/11/2024 12:45

ENTRADA: 20246726
Fecha: 28/11/2024
Hora: 12:45
Und. reg:OFICINA1

"CUARTA. - Aportación económica.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la financiación del objeto de este Convenio aportará un importe máximo de **172.114,53 euros**, resultando el **83,63 %** del total presupuestado, que asciende a 205.804,77 euros, con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

ANUALIDAD	INVERSIÓN. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 18020000.422 A.76000.FPA0090014
2024	86.057,27 €
2025	86.057,26 €
TOTAL	172.114,53

SEGUNDA. – Se modifica la cláusula NOVENA punto 1, que queda con la siguiente redacción, los siguientes puntos mantienen su numeración y contenido:

"NOVENA. - Instrumentación del pago y justificación del gasto.

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes realizará un pago anticipado del 100% de la anualidad 2024, destinada a gastos de inversión, tras la firma del presente Convenio.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes realizará un pago anticipado del 50% de la anualidad 2025, destinada a gastos de inversión tras la justificación del pago de la anualidad 2024 destinada a gastos de inversión, que deberá efectuarse a través de la documentación y formas previstas en esta cláusula antes del 1 de marzo de 2025. El resto de la anualidad de 2025 destinada a gastos de inversión se abonará tras la justificación del 50% de la cantidad fijada, que deberá justificarse a través de la documentación y formas previstas en esta cláusula antes del 30 de mayo de 2025. La justificación de este segundo pago se efectuará antes del 30 de agosto de 2025 a través de la documentación y formas previstas en esta cláusula.

En ningún caso el pago podrá ser superior a los gastos derivados de la ejecución del convenio conforme al artículo 48.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre)."

TERCERA. - Efectos de la Adenda

1. Esta adenda surtirá efectos desde el momento de su firma.
2. En lo no previsto en esta adenda es de aplicación lo establecido en el convenio de colaboración de 22 de octubre de 2024.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento con firma electrónica en el lugar señalado en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES

Firmado digitalmente en TOLEDO a 27-11-2024
por Amador Pastor Noheda
Cargo: Consejero de Educación, Cultura y Deportes

D. Amador Pastor Noheda

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE
ALBA

06268261W 2024.11.27
SONIA 11:59:01 +01'00'
GONZALEZ (R: 2024.004.20272
P1301900E)
D.ª Sonia González Martínez

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Bulevar del Río Alberche, s/n
45071 Toledo

Tel: 925 248 834
e-mail: escuelasinfantiles@jccm.es

www.castillalamancha.es
e-mail: viceconsejeria.edu@jccm.es

La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8000529C200S0E2P8V4F0C8
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO ARGAMASILLA DE ALBA - 28/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2024 12:46:17
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA1 2024 6726 - 28/11/2024 12:45

ENTRADA: 20246726
Fecha: 28/11/2024
Hora: 12:45
Und. reg:OFICINA1